

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE DISPONE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTANCIAS FORMATIVAS DE DURACIÓN SUPERIOR A CUATRO MESES E INFERIOR A SEIS EN CENTROS INTERNACIONALES DE RECONOCIDO PRESTIGIO CORRESPONDIENTES AL CURSO 2022/2023

Conforme a lo establecido en la normativa propia aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de octubre de 2011, por la que se regula el régimen de estancias formativas en centros internacionales de reconocido prestigio, se hace convocatoria pública de estancias para el curso 2022/2023 que se desarrollará conforme a las bases que a continuación se recogen:

1. NÚMERO DE ESTANCIAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y SUS CARACTERÍSTICAS

Se convocan para el curso 2022/2023 diez estancias de duración entre cuatro y seis meses en Centros Internacionales de reconocido prestigio. La Comisión de Investigación de la Universidad resolverá en cuestiones relacionadas con este aspecto. Para el cálculo de la duración de la estancia, de julio a agosto computará como máximo como un mes.

Las personas beneficiarias de estas estancias percibirán el cien por cien de sus retribuciones, y la Universidad financiará la suplencia del Profesor al Departamento al que está adscrito durante su estancia. Además, podrán solicitar la percepción de una ayuda al transporte hasta un límite de 600 euros, si el desplazamiento es a un país europeo, y de 1.200 si no lo es. El transporte se deberá utilizar al inicio y al final de la estancia en el centro de reconocido prestigio. Esta percepción estará supeditada a que el centro se encuentre en uno de los países del Anexo I. Excepcionalmente, el Consejo de Dirección, a propuesta del Vicerrector con competencia en materia de investigación, podrá aprobar esta ayuda si se considera que la institución de acogida es de interés para la Universidad aunque se encuentre en otro país. Estas ayudas al transporte serán compatibles con otras, siempre y cuando no se supere el gasto realizado y no provenga de otro programa/convocatoria de la Universidad. En ningún caso se podrá cambiar la naturaleza de la ayuda.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Los solicitantes de estancias formativas en Centros Internacionales de reconocido prestigio deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en alguna de las siguientes situaciones:
 - a. Ser profesor perteneciente a los cuerpos docentes universitarios, incluidos interinos, o profesor con contrato indefinido.
 - b. Ser doctor con dedicación a tiempo completo adscrito a un departamento y participar en el programa 4+2, estando en los tres primeros años o en cualquiera de los otros habiendo superado la evaluación del tercer año. El cálculo de la anualidad se realizará respecto el inicio y fin de la estancia.
 - c. Ser profesor ayudante doctor y haber participado en la convocatoria de recualificación del profesorado universitario de 1 de julio de 2021.

- b) Haber transcurrido, al menos, tres años naturales desde la finalización de su última estancia o licencia con suplencia financiada por un programa de la Universidad.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	13-10-2021 23:29:40

- c) El solicitante debe haber prestado sus servicios en la Universidad Carlos III de Madrid al menos durante los tres años anteriores a la solicitud.

Todos los datos del solicitante a efectos de cómputo se considerarán a la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.

3. PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán a través del siguiente formulario:

<https://aplicaciones.uc3m.es/formulario/solicitudEstanciaCentroIntRP>

acompañadas de memoria justificativa y proyecto de investigación a desarrollar.

El **plazo de presentación de solicitudes** estará abierto hasta el **día 8 de noviembre de 2021 inclusive**. Los solicitantes se comprometerán a presentar, en el mes siguiente a la finalización de la estancia, una memoria de las actividades realizadas durante la misma.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, todas las formuladas serán remitidas por la Dirección de Servicios de Recursos Humanos a los Departamentos o Institutos para la emisión del correspondiente informe-propuesta. El número de solicitudes autorizadas por cada Departamento no podrá exceder al quince por ciento, del total de Catedráticos, Profesores Titulares, Contratados Doctores y Asociados Permanentes de Nacionalidad Extranjera en activo, en la suma de sabáticos y estancias formativas para el mismo curso. Si el resultado de la operación de cálculo es un número fraccionario, se procederá a su redondeo al primer entero posterior.

Una vez emitidos los informes-propuesta se remitirán al Vicerrector de Investigación para informe y, una vez emitido este último, con todo lo actuado, al Vicerrector con competencia en materia de Profesorado para la formulación de propuesta.

Se faculta al Vicerrector con competencia en materia de profesorado para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente resolución, procediendo, si es preciso, a dictar y publicar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

Getafe, a fecha de firma electrónica
EL RECTOR,

Juan Romo Urroz

ID DOCUMENTO: 8mcds9zmsv
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	13-10-2021 23:29:40

ANEXO I

LISTADO DE PAÍSES A LOS QUE SE PODRÁ APLICAR LA AYUDA POR TRANSPORTE

- Suiza
- Suecia
- Dinamarca
- Finlandia
- Holanda
- Reino Unido
- Israel
- Noruega
- Canadá
- Bélgica
- Australia
- Estados Unidos
- Nueva Zelanda
- Austria
- Alemania
- Francia
- Irlanda
- Singapur
- Italia
- Japón

ID DOCUMENTO: 8mcds9zmsv
Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	13-10-2021 23:29:40